



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Sec.	
Pase a:	<i>Julio Canales VII</i>
Fecha:	<i>- 4 ENE. 2010</i>
Jefe:	

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº *1420*

Santiago, *31* DIC 2009

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 19 de noviembre de 2009, entre don Héctor Alfaro Parada y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en calle Manuel Rodríguez Nº 651, Linares, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo;
- 2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2009 entre don Héctor Alfaro Parada y la Dirección del Trabajo, mediante el cual aquél entrega en arrendamiento a ésta, un estacionamiento ubicado en calle Manuel Rodríguez Nº 651, Linares, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

2.- AUTORIZÁSE un gasto mensual de \$20.000 (veinte mil pesos), por concepto de arriendo de un estacionamiento, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

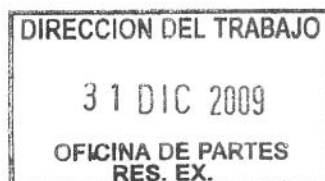
3.- PÁGUESE a don Héctor Alfaro Parada, cédula nacional de identidad Nº 3.236.705-4, la cantidad de \$20.000 (veinte mil pesos) mensuales, por concepto de renta de arrendamiento, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba.

4.- PÁGUESE a don Héctor Alfaro Parada, por única vez la cantidad equivalente a \$20.000 (veinte mil pesos) por concepto de mes de garantía conforme a la cláusula quinta del contrato que mediante esta resolución se aprueba;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO**



M
FS
R
BCHQ/LBG/SAT/VLD
Distribución
U. de finanzas
U. CC
Of. Partes
DRT Maule

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago, a 19 de noviembre de 2009, por una parte don Héctor Alfaro Parada, cédula nacional de identidad N° 3.236.705-4, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 651, Linares, en adelante "El arrendador", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 8.944.520-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, un estacionamiento, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 651, Linares, con el objeto de ser destinados a uso exclusivo de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$20.000 (veinte mil pesos), por concepto de arriendo del estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, suma que será pagada dentro los primeros cinco días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de un año, a contar del 1º de noviembre de 2009. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 2) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

QUINTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora, la cantidad única y total de \$20.000 (veinte mil pesos) que ésta se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEXTO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del 1º de noviembre de 2009, por lo que sólo a contar de dicha data nacerá la obligación de pagar la renta de arrendamiento por parte de La Dirección y de hacer entrega de la garantía a que se refiere la cláusula QUINTA de este contrato.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

37

OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO:

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, consta en Decreto Supremo N° 78, de 17 de marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.


HÉCTOR ALFARO PARADA
ARRENDADOR


PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA